

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

22 ABR 1994

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor Profesional, por la cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 90, Parcela 5a, propiedad del I.P.V., Adjudicataria Mónica BENITEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Nº 47/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 90, Parcela 5a, propiedad del I.P.V., Adjudicataria señora Mónica BENITEZ, autorizándose, de acuerdo al Anteproyecto presentado, obrante en el Expediente Nº B-066/94, a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de basamento que no supere los 3,5 mts. desde el nivel del suelo natural, verificados sobre los ejes medianeros.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1314 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo BERRONEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 506/94, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1314/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 22 de Abril del año en curso por el Ejecutivo Municipal en período de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 90, Parcela 5a, propiedad del I.P.V., adjudicataria la señora Mónica BENITEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de basamento que no supere los 3,5 mts. desde el nivel de suelo natural, verificados sobre los ejes medianeros;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1314/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal

*f* *cr*  
**ES COPIA FIEL**

*Eduardo Daniel Bleuer*  
**EDUARDO DANIEL BLEUER**  
Director de Administración  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

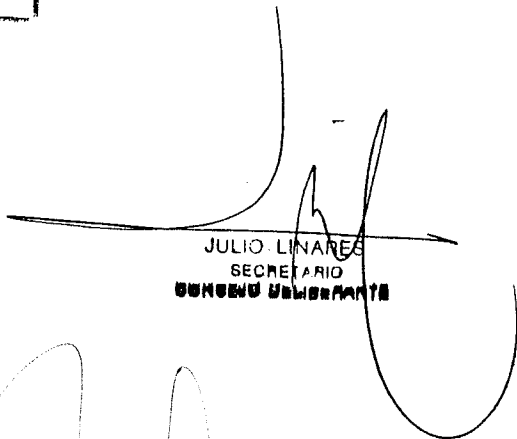
Nº 1314/94, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 90, Parcela 5a, propiedad del I.P.V., adjudicataria señora Mónica BENITEZ, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta una altura de basamento que no supere los 3,5 mts. desde el nivel de suelo natural, verificados sobre los ejes medianeros, en virtud a lo expresado en el exordio.-

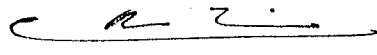
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO C.D. Nº 01-2111 /94.-

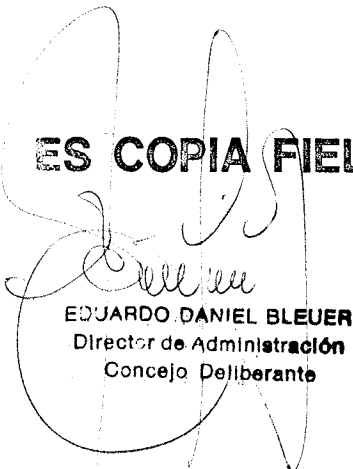
DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30-11-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante